INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROTOCOLO T-DS-010)

Descripción: Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento al trabajo seguro en alturas a la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S -TRANSMICABLE, ACORDE AL FORMATO R-DS-014

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 07 DE MAYO DEL 2026

FECHA DE LA INSPECCIÓN ANTERIOR: 20 DE ABRIL DEL 2026

TABLA DE CONTENIDO

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ESTACIONES..... 3
1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR..... 3
1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN TUNAL..... 3
1.2. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS 11
1.3. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN JUAN PABLO II..... 18
1.4. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAISO..... 19
1.5 CONDICIONES DE ESTACIONES EN GENERAL..... 25
2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS 28
2.1 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN TUNAL 28
2.2 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN PARAÍSO 37
3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS..... 39

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ESTACIONES

Se llevó a cabo una inspección al Sistema TransMiCable, operado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., siguiendo los criterios establecidos en el protocolo “Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - T-DS-010” de TRANSMILENIO S.A. Durante la inspección del 20 de abril del 2026, se tenían registrados catorce (14) hallazgos relacionados con: Químico, Condiciones de seguridad – Mecánico, Condiciones de seguridad – locativo, Condiciones de seguridad, Biomecánico, Acto inseguro y eléctrico, Biológico, Condiciones de seguridad emergencia, Químico y biológico. En la inspección realizada el 07 de mayo del 2026, se identificaron doce (12) nuevos hallazgos asociados a Condiciones de seguridad – Emergencias, Condiciones de seguridad – Eléctrico, Acto inseguro, Condiciones de seguridad – Mecánico, Químico, Condiciones de seguridad, Biomecánico y Condiciones de seguridad - Emergencias. Estos hallazgos deben ser gestionados conforme a lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, específicamente en su Capítulo XVI, relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Implementar las acciones correctivas correspondientes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y mitigar los riesgos que puedan comprometer la integridad de los trabajadores, contratistas y usuarios del sistema.

A continuación, se relaciona el detalle de la inspección realizada:

1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR

1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN TUNAL

Descripción: Químico: En inspección realizada el 19/03/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el cuarto y taller de infraestructura la presencia de sustancias químicas sin los respectivos rótulos y/o etiquetas; asimismo, se observó su reenvasado en recipientes de alimentos, lo cual incrementa el riesgo de exposición y confusión en su manipulación. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20 y la Ley 55 de 1993 articulo 2 En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, toda vez que durante la inspección se continúa evidenciando la misma novedad identificada en visitas anteriores. En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la misma novedad de inspecciones anteriores En seguimiento realizado el 20/04/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, dado que aún se continúa evidenciando la presencia de sustancias sin rotulación y algunas de ellas abiertas. En seguimiento realizado el 07/05/2026, se genera el cierre del hallazgo. No obstante, durante la inspección se evidenció una sustancia abierta y otra sin rótulo legible; sin embargo, la ODT remitió registro fotográfico subsanando la novedad. Asimismo, se evidenciaron las demás sustancias debidamente rotuladas.	**Cumple**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026



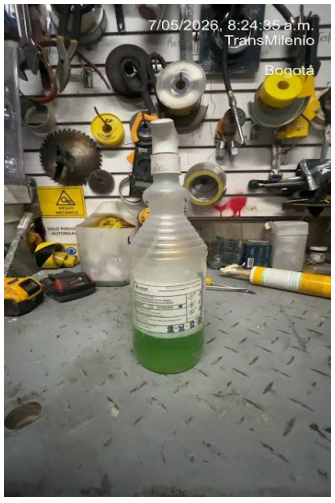


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

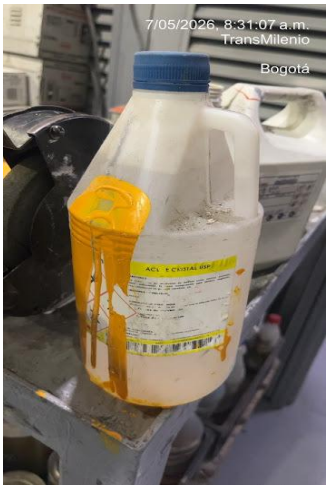




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026















Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Mecánico: En inspección realizada el 20/04/2026 en la estación Tunal, específicamente en el cuarto de operaciones, se observó equipo diferencial en condiciones inadecuadas, dado que presenta en uno de sus pestillos de seguridad en mal estado, falla en el mecanismo de cierre, toda vez que el pestillo no ajusta correctamente. Por lo anterior, se requiere remitir la hoja de vida del equipo, incluyendo la trazabilidad de los mantenimientos realizados y su respectiva inspección, con el fin de verificar su estado y aptitud para el uso. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título VIII, así como en los Capítulos I y II del Título IX de la Resolución 2400 de 1979, y en el artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 2, del Decreto 1072 de 2015. En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede al cierre del hallazgo. No obstante, durante el recorrido se evidenció que los diferenciales permanecían en las mismas condiciones inicialmente observadas. Al respecto, la ODT informó que estos se encuentran	**Cumple**

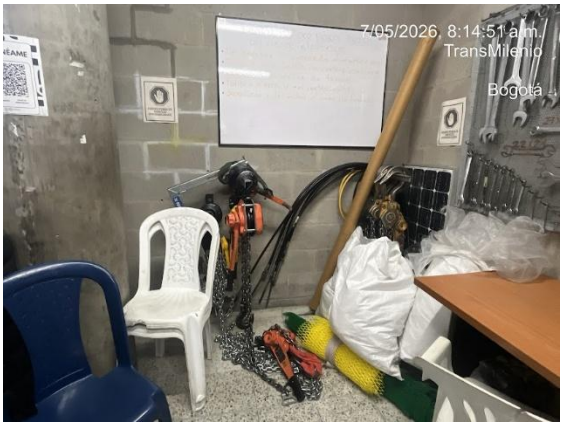
fuera de servicio, razón por la cual se instaló señalización provisional indicando dicha condición.	





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026

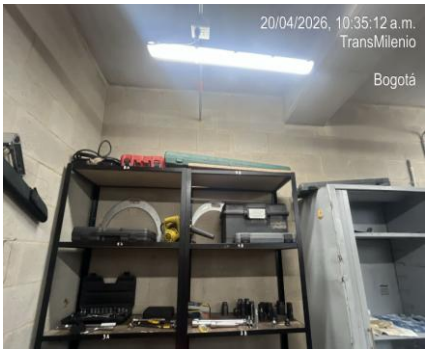


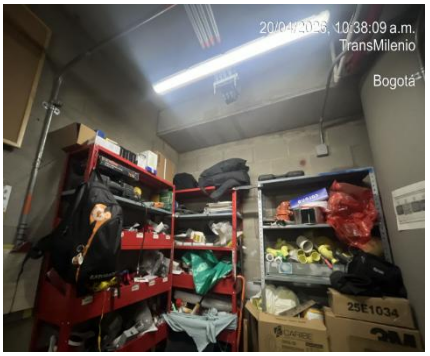


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - locativo: En inspección realizada el 20/04/2026 en la estación Tunal, se evidenció en cuarto de operaciones e infraestructura elementos almacenados en la parte superior de los estantes, se requiere ajustar de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 y la Resolución 2400 de 1979 Capítulo IV. En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede al cierre del hallazgo. Aunque durante la inspección se evidenciaron elementos pesados almacenados en la parte superior de los estantes, la ODT remitió registro fotográfico subsanando la novedad.	**Cumple**

TRANSMILENIO	**ANEXO 1** **INFORME RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ



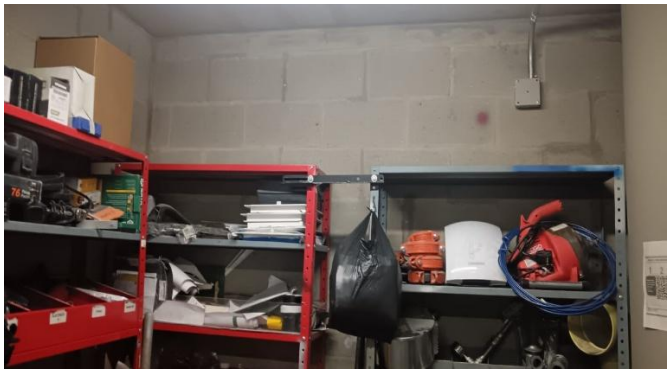




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026









Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - mecánico: En inspección realizada el 20/04/2026, en la estación Tunal se evidenció en cuarto de infraestructura pulidora sin el respectivo mango auxiliar, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 título VIII capítulo 1, título IX capítulo 1 y 2 y el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2	**Cumple**

En seguimiento realizado el 07/05/2026, se genera cierre del hallazgo, toda vez que se evidenció la pulidora con su respectivo mango auxiliar.	



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 20/04/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 07/05/2026

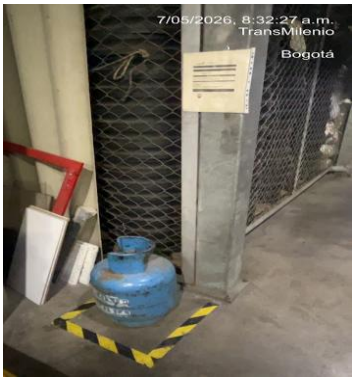
Descripción: Químico: En inspección realizada el 20/04/2026, se evidenció en la estación Tunal un cilindro de gas propano ubicado de manera inestable y destapado; asimismo, se observó que el rótulo y/o la etiqueta se encuentran en mal estado, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20 y la Ley 55 de 1993 articulo 2 En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidencia el cilindro de gas ubicado de manera segura y delimitada, con su respectiva tapa en la salida de la boquilla y la debida rotulación del cilindro.	**Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026





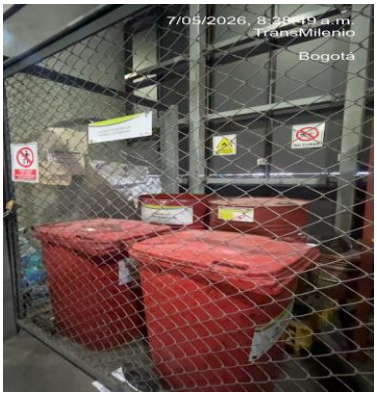
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Químico: En inspección realizada el 20/04/2026, se evidenció en la estación Tunal un dique con almacenamiento de sustancia refrigerante usada, material contaminado y residuos peligrosos; en este no se observó la publicación de la matriz de compatibilidad ni de las hojas de seguridad correspondientes a dichas sustancias, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979 Artículos 101 a 104 , la Resolución 2400 de 1979 Artículos 164 y 213, la Ley 55 de 1993 artículos 2 y 13, el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021. En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior.	**No Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026	

1.2. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS

Descripción: Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Manitas en el cuarto de motores, almacenamiento de gasolina en bidones plásticos no compatibles con la sustancia; asimismo, algunos recipientes no contaban con etiqueta de identificación y no se observó la hoja de seguridad del producto, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20, la Ley 55 de 1993 articulo 2 y NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano. En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien durante el recorrido no se evidenció almacenamiento de gasolina, se identificó la presencia de ACPM en los cuartos de motores, destinado a la operación de las plantas eléctricas. No obstante, se requiere verificar técnicamente que las condiciones de almacenamiento de esta sustancia y de otros químicos cumplan con los lineamientos aplicables en materia de manejo de sustancias inflamables y prevención de incendios, teniendo en cuenta que se trata de un área con equipos energizados. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto hasta contar con los soportes que validen que la ubicación, cantidad almacenada y medidas de control implementadas no representan un riesgo. En seguimiento realizado el 26/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Durante la visita no fue posible ingresar al área para realizar la verificación correspondiente, debido a que se encontraba instalado un andamio por actividades en ejecución. La ODT informó que gestionará la emisión de un concepto técnico con Bomberos, con el fin de validar las condiciones de almacenamiento de ACPM y demás sustancias presentes en el área. En seguimiento realizado el 19/03/2026, no se genera cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-13437 del 06/03/2026, el operador informa medidas generales para el manejo de combustibles. No obstante, en verificación en campo se evidenció almacenamiento de ACPM y otros recipientes en el cuarto de motores, sin que sea posible determinar técnicamente si las condiciones de ubicación, ventilación, cantidad almacenada y cercanía a equipos energizados cumplen con los lineamientos aplicables en materia de sustancias inflamables y prevención de incendios. En este sentido, y considerando la naturaleza del área (presencia de equipos energizados), se requiere contar con un concepto técnico emitido por la autoridad competente o profesional idóneo, que valide que las condiciones de almacenamiento no representan riesgo.	**Cumple Parcialmente**

En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que, como se ha indicado en inspecciones anteriores, se requiere la evaluación por parte de un ente competente y avalado para este tipo de condiciones, en concordancia con lo establecido en la norma NFPA 30.

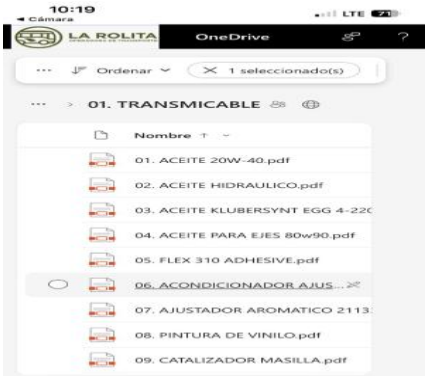
En seguimiento realizado el 10/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que no se evidenciaron soportes que den cumplimiento a los requerimientos previamente realizados en inspecciones anteriores.

De acuerdo con el comunicado No. 2026-ER-23013 del 20/04/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien en el comunicado citado se indica que: *el almacenamiento de los 45 galones de diésel (Clase II), conforme a la NFPA 30, cumple con condiciones como: uso de recipiente certificado y hermético, ausencia de fugas, rotulación adecuada, ubicación en área ventilada, alejamiento de fuentes de ignición, señalización, control de derrames y disponibilidad de extintor, durante la inspección realizada el 20/04/2026 se continúan evidenciando las mismas condiciones inicialmente observadas.* En este sentido, aunque se describen medidas de control, se requiere contar con una evaluación técnica por parte de un ente competente y debidamente evaluado, que certifique el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de líquidos combustibles conforme a lo establecido en la norma NFPA 30.

En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior, se requiere contar con una evaluación técnica por parte de un ente competente y debidamente evaluado, que certifique el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de líquidos combustibles conforme a lo establecido en la norma NFPA 30.







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026



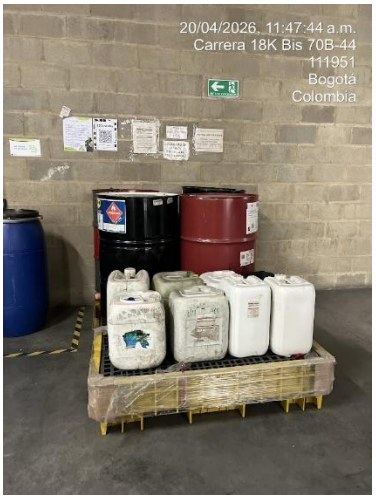
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 19/03/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 01/04/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 10/04/2026

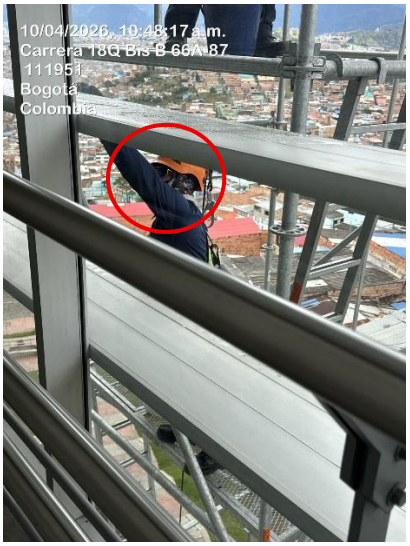


Registro Fotográfico TRANSMILENIO 20/04/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 07/05/2026

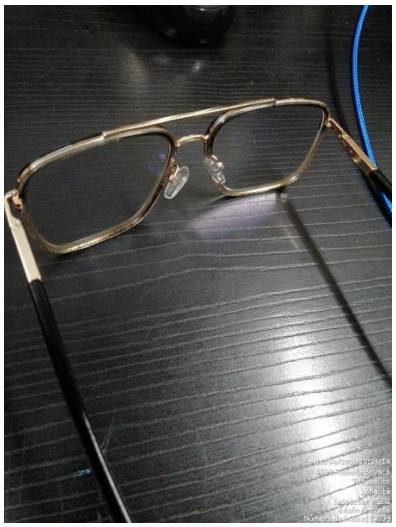
Descripción: Condiciones de seguridad: En inspección realizada el 10/04/2026, en la estación Manitas, se evidenció personal del contratista Asear ejecutando actividades en alturas (lavado de fachada). Durante la verificación, se observa al trabajador Maicol Zambrano utilizando gafas que, por sus características, parecen ser de uso personal (tipo sol) y no corresponden a un elemento de protección personal (EPP) certificado para la actividad. De acuerdo con lo manifestado por el contratista, dichas gafas al parecer son formuladas; no obstante, se requiere remitir el soporte que acredita esta condición, así como la validación de que este tipo de protección visual cumple con las especificaciones técnicas exigidas para la actividad desarrollada. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Título IV, Capítulo II – De los equipos y elementos de protección; así como lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, artículo 24, y el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24. En seguimiento realizado el 20/04/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien la ODT informa que las gafas del trabajador son formuladas y remite registro fotográfico en el que se evidencian características como aumento y filtro UV tipo transición, sin embargo, se requiere remitir el soporte del examen médico ocupacional en el que se indica que dichas gafas deben ser de uso permanente por parte del trabajador. En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, dado que se evidencia el examen médico del trabajador, en el cual se indica el uso permanente de corrección visual. Adicionalmente, de acuerdo con lo informado por el personal de la ODT, el trabajador ya no labora para el contratista ASEAR.	**Cumple**

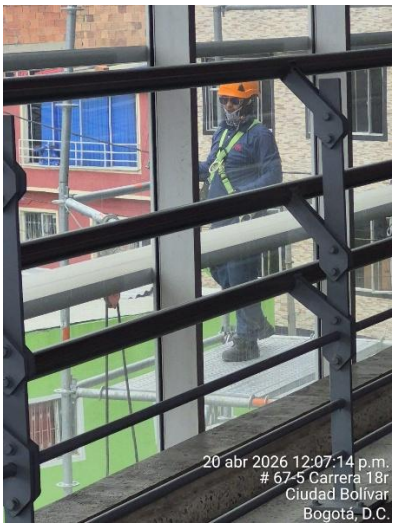




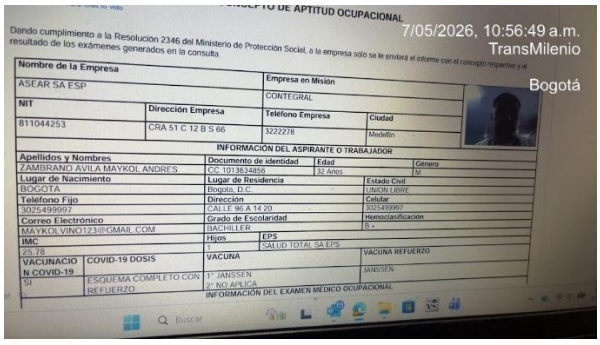
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

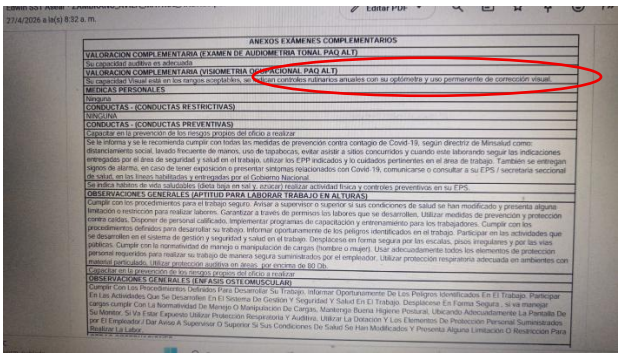






Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026

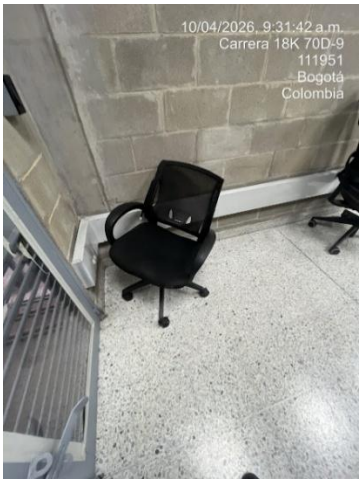


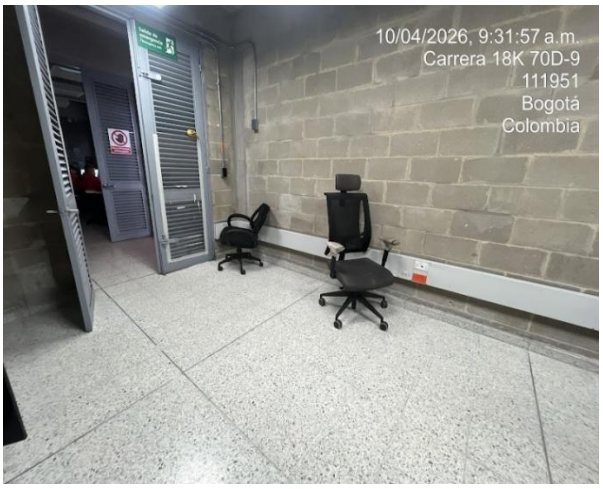


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

	ANEXO 1	
TRANSMILENIO	**INFORME RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Descripción: Biomecánico: En inspección realizada el 10/04/2026, se evidenció en la estación Manitas, en el área de descanso, sillas en malas condiciones y sin la estabilidad adecuada. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8, y la Resolución 2400 de 1979, artículo 2. En seguimiento realizado el 20/04/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien se evidencia la instalación de señalización de “no usar – sillas en mal estado”, esta medida no garantiza que no sean utilizadas por el personal. Por lo anterior, se requiere su retiro del área y almacenamiento en un lugar destinado para tal fin, impidiendo su uso. En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, dado que el área de descanso se encontraba bajo llave, por lo cual no fue posible ingresar para verificar las condiciones de las sillas.	**Cumple Parcialmente**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026



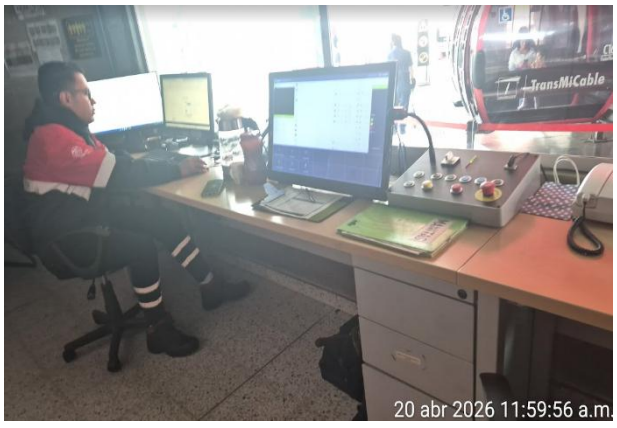


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026



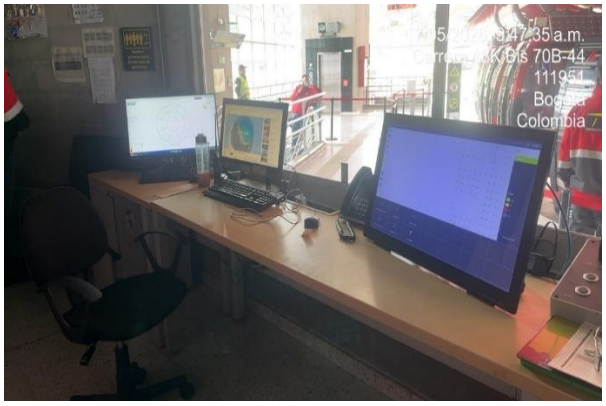
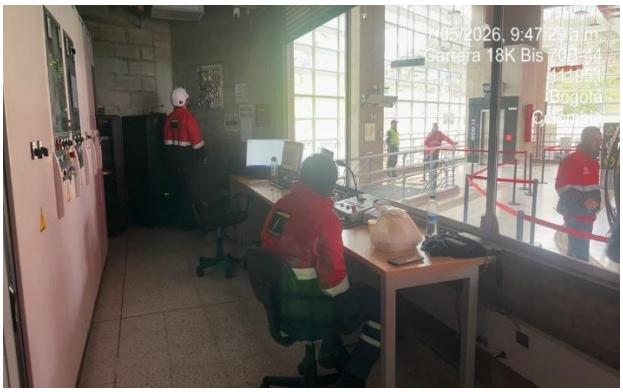
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Acto inseguro y eléctrico: En inspección realizada el 20/04/2026, se evidenció en la estación Manitas, en el cuarto de operaciones, la presencia de una cafetera y otros elementos de consumo de alimentos ubicados junto a los equipos utilizados para la ejecución de actividades, lo cual podría ocasionar un incidente y/o accidente debido al riesgo de exposición eléctrica en este punto, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24, la Resolución 40117 de 2024 y la Resolución 2400 de 1979 Cap. VII Art. 121 En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede al cierre del hallazgo, de acuerdo con lo informado por la ODT. Se realizó llamado verbal a los colaboradores para evitar el consumo de alimentos en esta zona y se retiraron los elementos que no corresponden al desarrollo de la operación. No obstante, informan que el consumo de alimentos puede realizarse en el área, siempre y cuando no se efectúe cerca de los equipos.	**Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026	

1.3. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN JUAN PABLO II

Descripción: Biológico: En inspección realizada el 10/04/2026, en el punto de atención de emergencias de la estación Juan Pablo II, se evidenció el botiquín con algunos elementos abiertos y sucios, lo cual puede generar contaminación cruzada al momento de su uso en la atención de emergencias. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en la resolución 705 de 2007 y el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015. En seguimiento realizado el 20/04/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que se evidencia que los elementos abiertos fueron sellados con cinta; Sin embargo, esta medida no garantiza condiciones adecuadas de higiene ni control de contaminación. Por lo anterior, se requiere el retiro y reposición de los elementos. En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se verificó el botiquín y se evidenció que los elementos almacenados se encuentran en adecuadas condiciones de higiene y debidamente sellados. Así mismo, se constató el retiro de los elementos que se encontraban contaminados.	**Cumple**

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026	





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

1.4. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAISO

Descripción: Biológico: En inspección realizada el día 14/01/2026 se observó en la estación Paraíso la presencia de palomas y su excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros. Se requiere ajustar de acuerdo con el Concepto Técnico No. 12629, 25 de octubre del 2019 de la secretaría Distrital de Ambiente y Ley 9 de 1979, articulo 84. En seguimiento realizado el 30/01/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso, manteniéndose la misma condición identificada en la inspección anterior. En inspección realizada el día 09/02/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que persiste la presencia de palomas y excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de abordaje y desabordaje de pasajeros. Se solicita continuar con las acciones	**Cumple Parcialmente**

correctivas correspondientes, con el fin de controlar y mitigar el riesgo asociado a la presencia de aves y excrementos.

En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y acumulación de excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso. De acuerdo con el comunicado No. 2026-ER-09363 del 17/02/2026, la ODT informó que se solicitó al área de infraestructura coordinar con el contratista ASEAR la limpieza del ventanal; no obstante, la condición persiste al momento de la verificación.

En inspección realizada el día 26/02/2026, no se genera cierre del hallazgo, se continúa evidenciando excremento de palomas en los vidrios y suelo de la plataforma de abordaje.

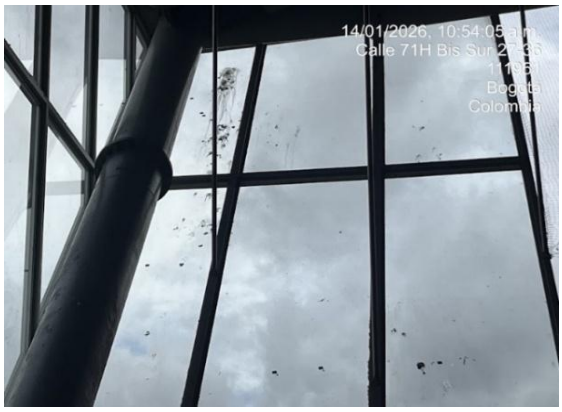
En inspección realizada el 19/03/2026, no se genera cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-13437 del 06/03/2026, se informa que "*la condición persiste; sin embargo, como medida correctiva se ha programado con el contratista ASEAR la limpieza de los ventanales dos veces por semana*", adjuntando soporte de la actividad. No obstante, durante la inspección se continúa evidenciando la misma condición.

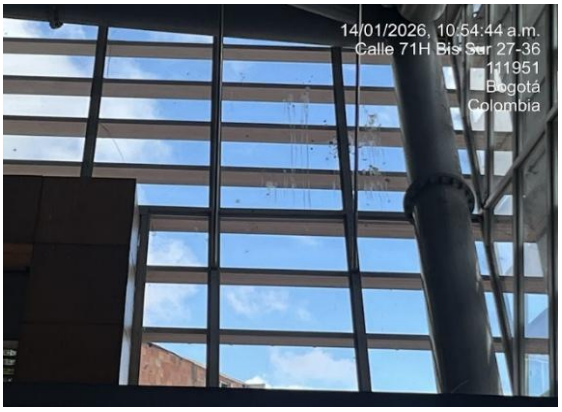
En inspección realizada el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que, si bien se ha intensificado las jornadas de limpieza, aún se continúa evidenciando la presencia de excremento de paloma en la estructura del cable, así como en estaciones como Manitas.

En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la presencia de excremento de paloma en la estructura del cable, así como en la estación Manitas.

En inspección realizada el 20/04/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien la ODT informa que se realiza el lavado de los ventanales con una frecuencia semanal, de acuerdo con la programación de infraestructura, se continúa evidenciando la presencia de excremento de palomas en los vidrios y en el suelo de la plataforma de abordaje, lo cual evidencia la ineficacia de la medida implementada. Por lo anterior, se requiere fortalecer las acciones de para garantizar condiciones adecuadas de higiene en el área.

En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. Si bien en la estación Paraíso se evidencian mejoras en las condiciones de limpieza y disminución de la presencia de excremento de palomas, la novedad persiste en la estación Manitas, donde aún se observa presencia de excremento en la estructura y áreas de la estación.





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 14/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 30/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026



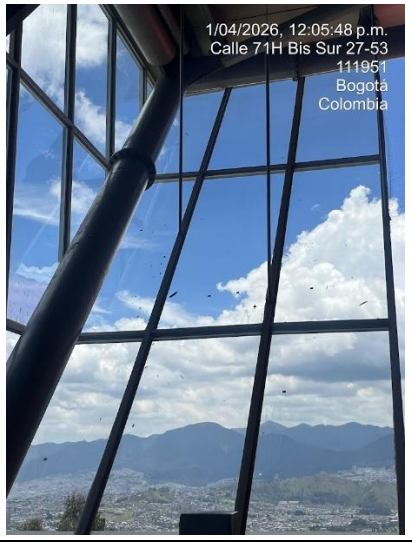


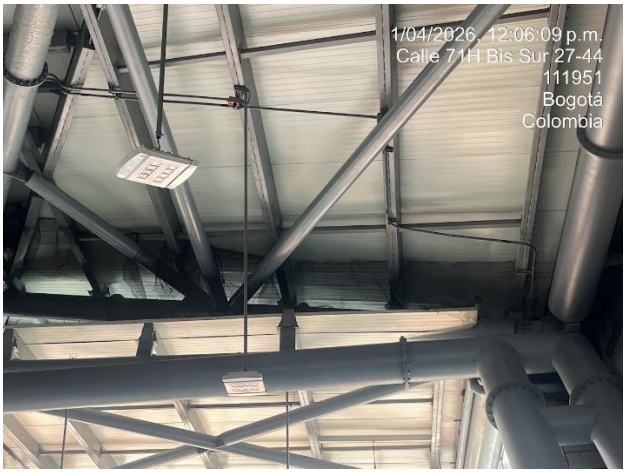
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/02/2026



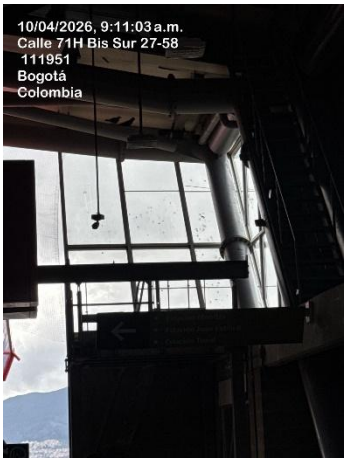


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026





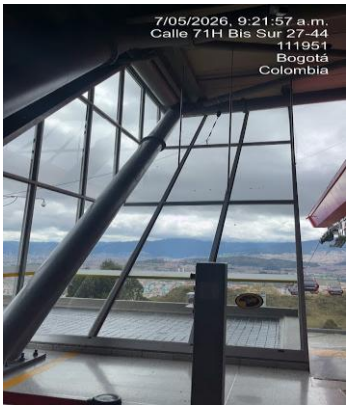
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

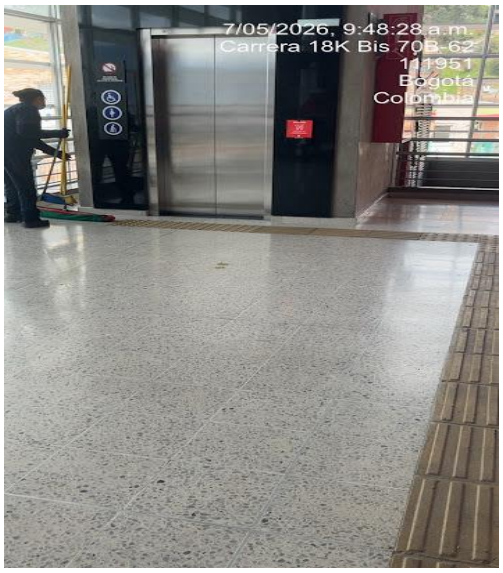
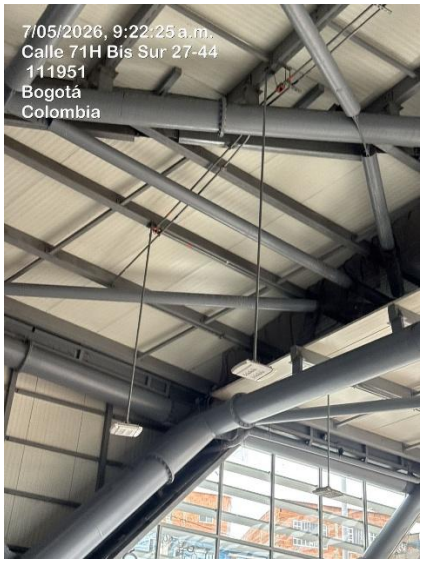




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026





	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026	

Descripción: Condiciones de seguridad emergencia: En inspección realizada el 20/04/2026, se evidenció en estación Paraíso en el cuarto de insumos del contratista ASEAR extintor despresurizado, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 Titulo VI capítulo II Articulo 220, el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25, la NFPA 10 y la NTC 2885 En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidenció el extintor con carga vigente y en adecuadas condiciones para su uso en caso de emergencia.	**Cumple**

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026	

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026	

1.5 CONDICIONES DE ESTACIONES EN GENERAL

Descripción: Químico y biológico: En inspección realizada el 19/03/2026 se evidencia en los diferentes puntos de atención de las estaciones, la ausencia de etiquetado en los recipientes de jabón. Asimismo, se observó que las toallas para el secado de manos no se encuentran dispuestas en los dispensadores correspondientes, esta condición puede afectar las medidas de bioseguridad y aumentar el riesgo de contaminación cruzada. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 Capítulo II “Servicios de higiene” y artículo 7 y 8 de la resolución 773 de 2021 y artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 4 del Decreto 1072 de 2015. En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que durante la inspección se continúa evidenciando la misma novedad de la visita anterior, relacionada con la falta de etiquetado de los jabones conforme al SGA y la ausencia de algunas toallas de mano en sus respectivos dispensadores. En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la novedad en las estaciones Juan Pablo II y Paraíso. No obstante, en las estaciones Manitas y Tunal se evidenció el correcto etiquetado del jabón, así como la disponibilidad de toallas en sus dispensadores. En inspección realizada el día 20/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la misma novedad del seguimiento anterior. En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidenció que todas las áreas del punto de atención de emergencia cuentan con dispensadores de jabón debidamente etiquetados y, en aquellas no cuentan con dispensadores de toallas para manos, se dispone de secadores de manos. No obstante, se recuerda que estos insumos deben permanecer disponibles de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, Tabla 3, referente a los insumos de las áreas.	**Cumple**







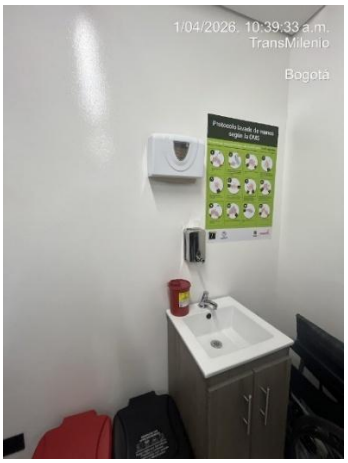


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026









Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026





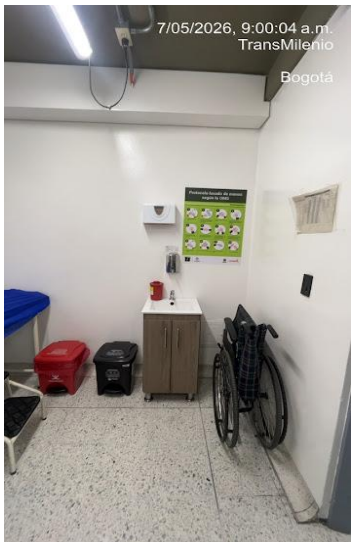


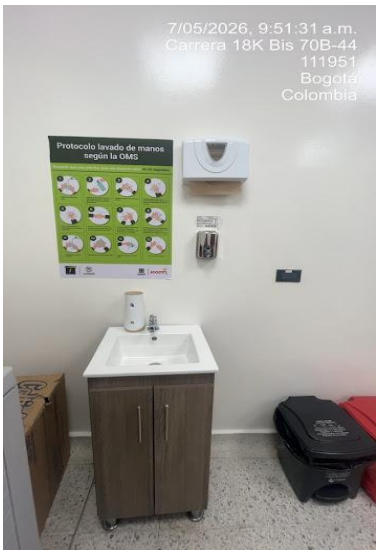


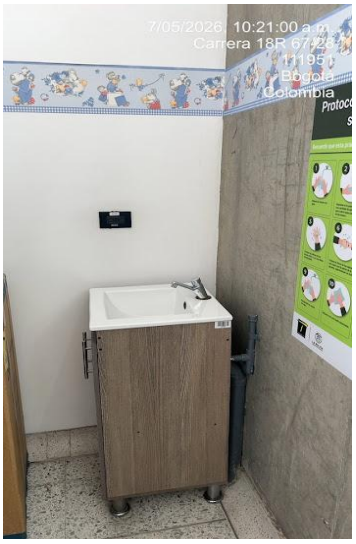
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 20/04/2026











Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS

2.1 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN TUNAL

Descripción: Condiciones de seguridad - Emergencias: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el taller de mantenimiento un botiquín con ausencia de insumos. Posteriormente, el operador remite evidencias fotográficas donde se verifican los elementos faltantes y su respectiva vigencia. Ajustándose de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 y Resolución 705 del 2007 Articulo 2 y 4.	**Cumple**









Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Eléctrico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció caja de conexión eléctrica con conductores expuestos debido a la ausencia de la tapa frontal. Se requiere ajustar de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24, Resolución 40117 de 2024, Artículo 2.3.8. y NTC 2050 de 2024 art 406.	**No Cumple**



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Acto inseguro: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció protección facial (careta) con pérdida de visibilidad y alteración de su integridad estructural, debido a una reparación con cinta realizada sobre el elemento. Posteriormente, el operador remite evidencias fotográficas donde se verifica la careta en buenas condiciones. Ajustándose de acuerdo Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24, Resolución 2400 de 1979 Título I Capítulo III Art. 3, Titulo. IV capitulo II y Resolución 1843 del 2025 art 7.	**Cumple**









Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Mecánico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció una pulidora DeWalt DWE750-B3 en la cual se percibió olor a quemado. Uno de los trabajadores manifestó que dicha condición se debe a la necesidad de realizar cambio de escobillas al equipo. Así mismo, se solicitó al operador remitir el último mantenimiento realizado a la pulidora, aportando como evidencia una solicitud de mantenimiento remitida previamente vía correo electrónico al área de infraestructura. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Título. VIII Capítulo I y Título. IX Capítulos I y II; el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2; y la Ley 9 de 1979, artículo 112.	**Cumple Parcialmente**

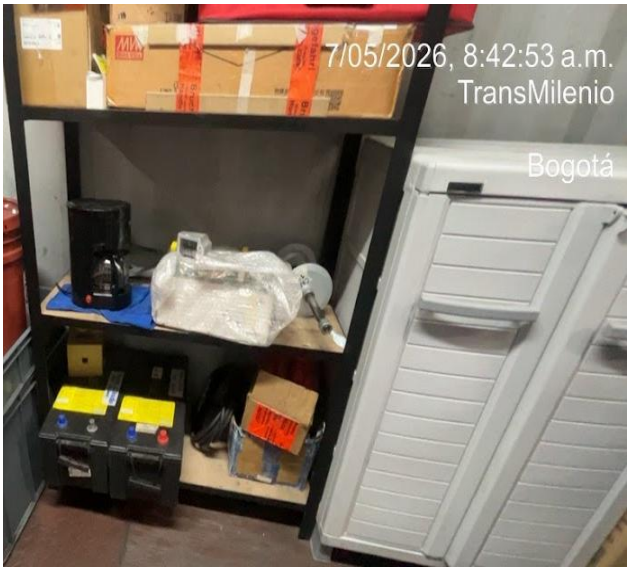






Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Químico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció el almacenamiento de baterías sin diques de contención o bandejas para el control de derrames. Como acción correctiva inmediata, el operador suministró evidencia fotográfica de la reubicación de los elementos en el dique de contención. Ajustándose de acuerdo con el Decreto 1496 de 2018 y Resolución 2400 de 1979 artículos 155.	**Cumple**

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026	

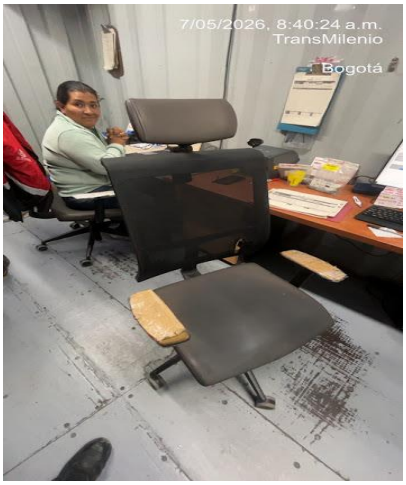
Descripción: Condiciones de seguridad: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el almacén la presencia de alimentos y una cafetera en un área destinada al almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, situación que representa un riesgo para la salud de los colaboradores debido a una posible contaminación cruzada. De acuerdo con el registro fotográfico remitido por la ODT, se evidencia el retiro de los alimentos (café); sin embargo, no se evidencia el retiro de la cafetera. Se requiere ajustar de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24 (Medidas de prevención y control); la Resolución 2400 de 1979, Capítulo IV; la Resolución 773 de 2021, artículos 20, 21 y 22; y la Ley 55 de 1993, artículo 2.	**Cumple Parcialmente**

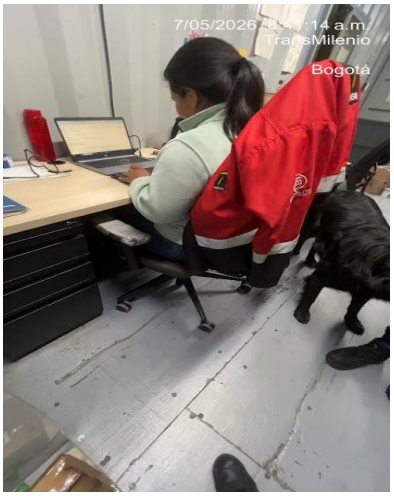
	



Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Biomecánico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el almacén sillas en malas condiciones, presentando deterioro en su estructura y generando riesgo para el personal que hace uso de las mismas. Ajustar de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 articulo 2, 37, Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8, NTC 5723 de 2009 Evaluación de posturas de trabajo estáticas y Ley 9 de 1979 (Titulo III Art. 80 - 84).	**No Cumple**



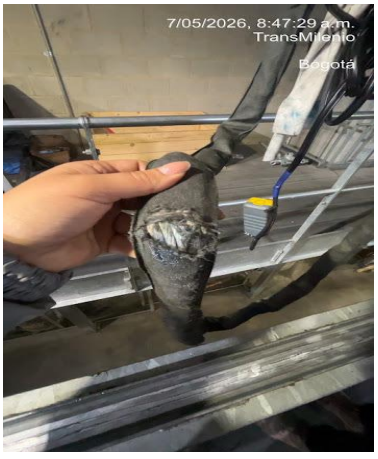


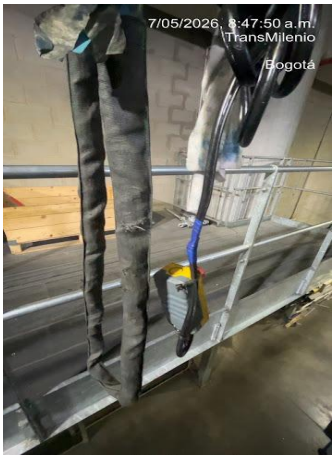


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció eslinga de izaje de carga con pérdida de integridad estructural severa. El elemento presenta un corte mecánico profundo con seccionamiento de las fibras sintéticas internas (alma), Como medida correctiva, el operador suministró evidencia fotográfica de la sustitución inmediata del equipo. Esta acción garantiza el cumplimiento de los criterios de seguridad establecidos en la Resolución 4272 de 2021 Artículo 23 - ítem 2 y los estándares de rechazo de la norma ASME B30.9. (Sección 9-5.9.4).	**Cumple**





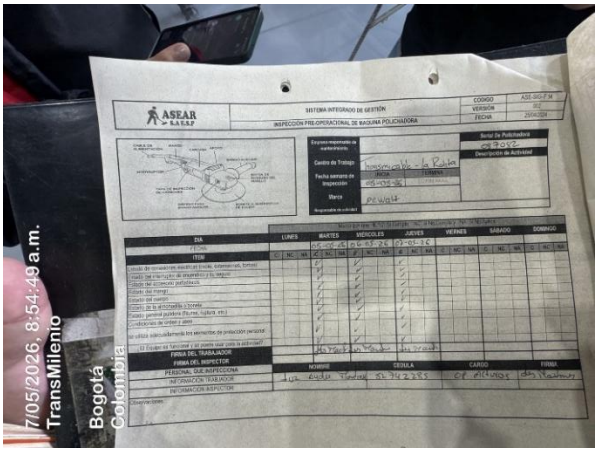


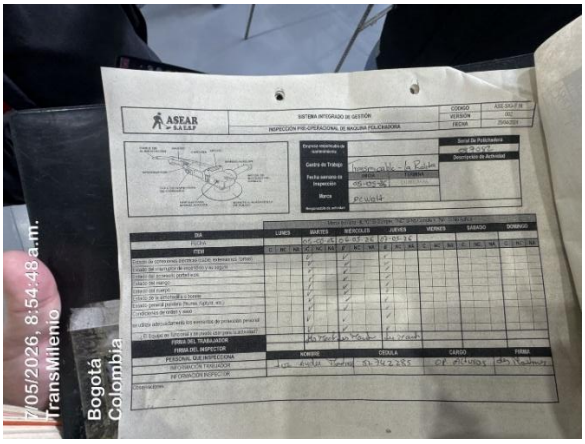


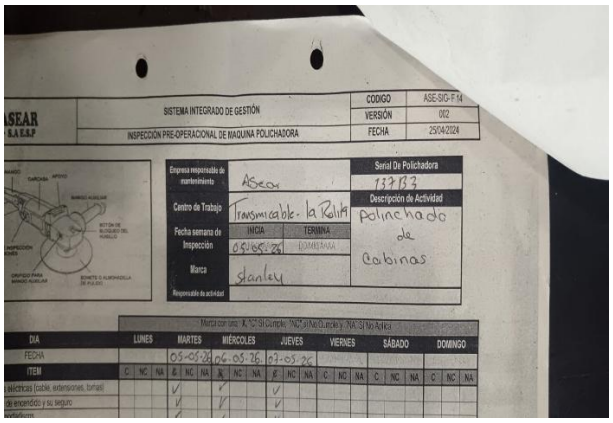


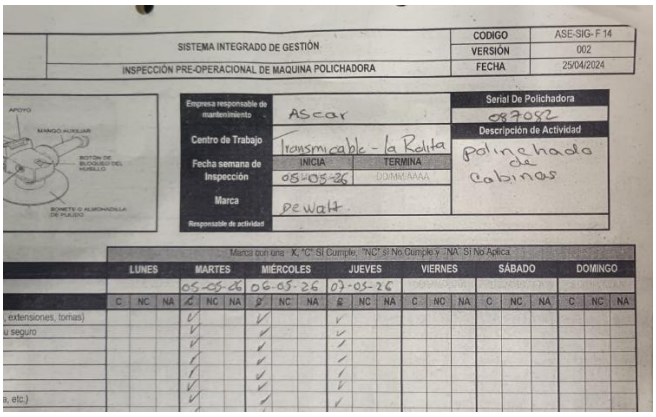
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Mecánico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció el diligenciamiento incompleto de los registros preoperacionales de las polichadoras, específicamente en los campos de razón social y descripción de la actividad. Ante este hallazgo, se realizó la subsanación inmediata en sitio. Ajustándose de acuerdo con Resolución 2400 de 1979 título VIII capítulo 1, título IX capítulo 1 y 2, Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2 y Ley 9 de 1979 art 112.	**Cumple**



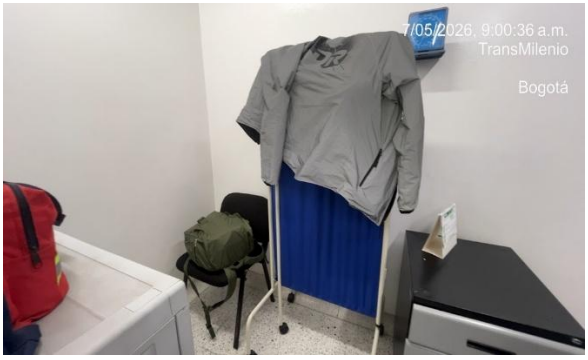




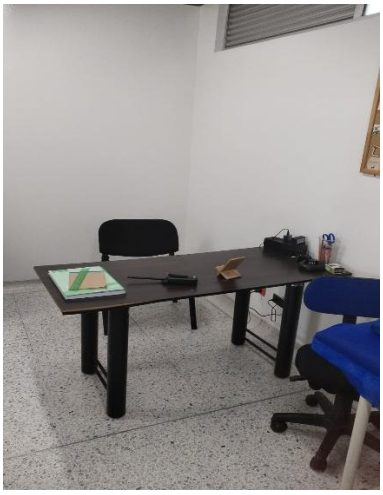


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Emergencias: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el área de primeros auxilios la presencia de prendas personales colgadas sobre el biombo médico, una cafetera sobre el escritorio de atención y maletines obstruyendo el mobiliario destinado a la respuesta de emergencias. Posteriormente, el operador remitió evidencia fotográfica donde se verifica el retiro de estos elementos. Ajustándose de acuerdo Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25 resolución 705 de 2007 artículo 5º	**Cumple**

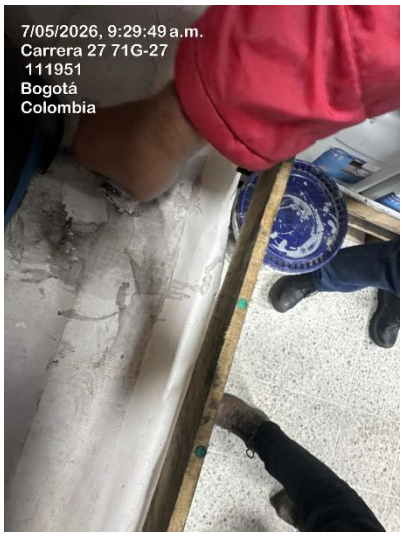




	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026	

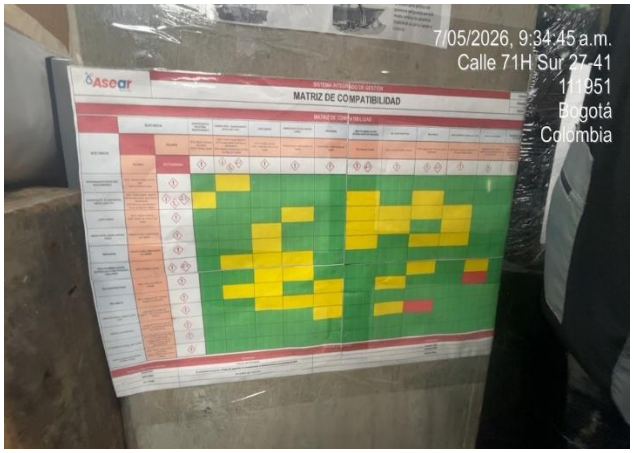
2.2 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN PARAÍSO

Descripción: Químico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Paraíso, se evidenció en la bodega de sustancias químicas del contratista Asear daño en los sistemas de contención, generando riesgo de derrame y afectación de las condiciones de almacenamiento seguro. Posteriormente, el operador remite evidencias fotográficas donde se verifica la corrección de la novedad identificada. Ajustándose de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 Título VI-Capítulo I, Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, Ley 55 de 1993 artículo 2,13 y Decreto 1496 de 2018.	**Cumple**
	

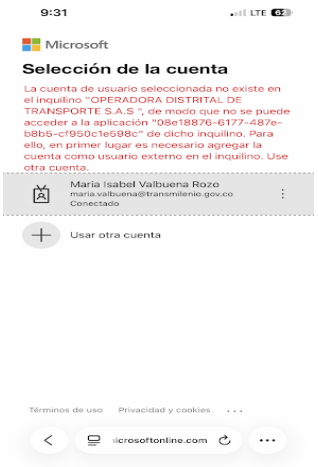
	
	

Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Químico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Paraíso, se evidenció en la bodega de sustancias químicas del contratista ASEAR que la matriz de compatibilidad química presentaba ausencia de algunas de las sustancias almacenadas, específicamente “Nutriente Mineral Sólido Biodeyne (marrón)” y “Nutriente Mineral Sólido (verde)”. Adicionalmente, no fue posible realizar la verificación de las hojas de seguridad de los productos químicos almacenados, debido a que el código QR dispuesto para su consulta no se encontraba en funcionamiento. Se requiere ajustar de acuerdo con la Ley 9 de 1979 Artículos 101 a 104, ley 55 de 1993 artículos 2 y 13, Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021 art 5, Resolución 773 de 2021 artículo 18 y art. 21 numeral 21.4, Decreto 1496 de 2018 art. 8 y 9 y Ley 55 de 1993 articulo 8.	**No Cumple**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS

A continuación, se relaciona el estado actual de los hallazgos identificados de acuerdo con el seguimiento realizado los días 20 de abril y 07 de mayo del 2026:

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
1.	**Químico**	19/03/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se genera el cierre del hallazgo. No obstante, durante la inspección se evidenció una sustancia abierta y otra sin rótulo legible; sin embargo, la ODT remitió registro fotográfico subsanando la novedad. Asimismo, se evidenciaron las demás sustancias debidamente rotuladas.	**Cerrado**
2.	**Condiciones de seguridad - Mecánico**	20/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede al cierre del hallazgo. No obstante, durante el recorrido se evidenció que los diferenciales permanecían en las	**Cerrado**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
			mismas condiciones inicialmente observadas. Al respecto, la ODT informó que estos se encuentran fuera de servicio, razón por la cual se instaló señalización provisional indicando dicha condición.	
3.	**Condiciones de seguridad - locativo**	20/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede al cierre del hallazgo. Aunque durante la inspección se evidenciaron elementos pesados almacenados en la parte superior de los estantes, la ODT remitió registro fotográfico subsanando la novedad.	**Cerrado**
4.	**Condiciones de seguridad - mecánico**	20/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se genera cierre del hallazgo, toda vez que se evidenció la pulidora con su respectivo mango auxiliar.	**Cerrado**
5.	**Químico**	20/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidencia el cilindro de gas ubicado de manera segura y delimitada, con su respectiva tapa en la salida de la boquilla y la debida rotulación del cilindro.	**Cerrado**
6.	**Químico**	20/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior	**Abierto**
7.	**Químico**	09/02/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior, se requiere contar con una evaluación técnica por parte de un ente competente y debidamente evaluado, que certifique el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de líquidos combustibles conforme a lo establecido en la norma NFPA 30	**Abierto**
8.	**Condiciones de seguridad**	10/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, dado que se evidencia el examen médico del trabajador, en el cual se indica el uso permanente de corrección visual. Adicionalmente, de acuerdo con lo informado por el personal de la ODT, el trabajador ya no labora para el contratista ASEAR.	**Cerrado**
9.	**Biomecánico**	10/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, dado que el área de descanso se encontraba bajo llave, por lo cual no fue posible ingresar para verificar las condiciones de las sillas.	**Abierto**
10.	**Acto inseguro y eléctrico**	20/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede al cierre del hallazgo, de acuerdo con lo informado por la ODT. Se realizó llamado verbal a los colaboradores para evitar el consumo de alimentos en esta zona y se retiraron los elementos que no corresponden al desarrollo de la operación. No obstante, informan que el consumo de alimentos puede realizarse en el área, siempre y cuando no se efectúe cerca de los equipos.	**Cerrado**
11.	**Biológico**	10/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se verificó el botiquín	**Cerrado**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
			y se evidenció que los elementos almacenados se encuentran en adecuadas condiciones de higiene y debidamente sellados. Así mismo, se constató el retiro de los elementos que se encontraban contaminados.	
12.	**Biológico**	14/01/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. Si bien en la estación Paraíso se evidencian mejoras en las condiciones de limpieza y disminución de la presencia de excremento de palomas, la novedad persiste en la estación Manitas, donde aún se observa presencia de excremento en la estructura y áreas de la estación.	**Abierto**
13.	**Condiciones de seguridad emergencia**	24/04/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidenció el extintor con carga vigente y en adecuadas condiciones para su uso en caso de emergencia.	**Cerrado**
14.	**Químico y biológico**	19/03/2026	En seguimiento realizado el 07/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidenció que todas las áreas del punto de atención de emergencia cuentan con dispensadores de jabón debidamente etiquetados y, en aquellas no cuentan con dispensadores de toallas para manos, se dispone de secadores de manos. No obstante, se recuerda que estos insumos deben permanecer disponibles de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, Tabla 3, referente a los insumos de las áreas.	**Cerrado**
15.	**Condiciones de seguridad - Emergencias**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el taller de mantenimiento un botiquín con ausencia de insumos. Posteriormente, el operador remite evidencias fotográficas donde se verifican los elementos faltantes y su respectiva vigencia. Ajustándose de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 y Resolución 705 del 2007 Articulo 2 y 4	**Cerrado**
16.	**Condiciones de seguridad - Eléctrico**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció caja de conexión eléctrica con conductores expuestos debido a la ausencia de la tapa frontal. Se requiere ajustar de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24, Resolución 40117 de 2024, Artículo 2.3.8. y NTC 2050 de 2024 art 406.	**Abierto**
17.	**Acto inseguro**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció protección facial (careta) con pérdida de visibilidad y alteración de su integridad estructural, debido a una reparación con cinta realizada sobre el elemento. Posteriormente, el operador remite evidencias fotográficas donde se verifica la careta en buenas condiciones. Ajustándose de acuerdo Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24, Resolución 2400 de 1979 Título I Capítulo III Art. 3, Titulo. IV capitulo II y Resolución 1843 del 2025 art 7.	**Cerrado**
18.	**Condiciones**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación	**Abierto**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
	de seguridad - Mecánico		Tunal, se evidenció una pulidora DeWalt DWE750-B3 en la cual se percibió olor a quemado. Uno de los trabajadores manifestó que dicha condición se debe a la necesidad de realizar cambio de escobillas al equipo. Así mismo, se solicitó al operador remitir el último mantenimiento realizado a la pulidora, aportando como evidencia una solicitud de mantenimiento remitida previamente vía correo electrónico al área de infraestructura. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Título. VIII Capítulo I y Título. IX Capítulos I y II; el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2; y la Ley 9 de 1979, artículo 112.	
19.	**Químico**	07/05/2026	**Químico:** En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció el almacenamiento de baterías sin diques de contención o bandejas para el control de derrames. Como acción correctiva inmediata, el operador suministró evidencia fotográfica de la reubicación de los elementos en el dique de contención. Ajustándose de acuerdo con el Decreto 1496 de 2018 y Resolución 2400 de 1979 artículos 155.	**Cerrado**
20.	**Condiciones de seguridad**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el almacén la presencia de alimentos y una cafetera en un área destinada al almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, situación que representa un riesgo para la salud de los colaboradores debido a una posible contaminación cruzada. De acuerdo con el registro fotográfico remitido por la ODT, se evidencia el retiro de los alimentos (café); sin embargo, no se evidencia el retiro de la cafetera. Se requiere ajustar de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24 (Medidas de prevención y control); la Resolución 2400 de 1979, Capítulo IV; la Resolución 773 de 2021, artículos 20, 21 y 22; y la Ley 55 de 1993, artículo 2.	**Abierto**
21.	**Biomecánico**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el almacén sillas en malas condiciones, presentando deterioro en su estructura y generando riesgo para el personal que hace uso de las mismas. Ajustar de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 articulo 2, 37, Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8, NTC 5723 de 2009 Evaluación de posturas de trabajo estáticas y Ley 9 de 1979 (Titulo III Art. 80 - 84).	**Abierto**
22.	**Condiciones de seguridad**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció eslinga de izaje de carga con pérdida de integridad estructural severa. El elemento presenta un corte mecánico profundo con seccionamiento de las fibras sintéticas internas (alma), Como medida correctiva, el operador suministró evidencia fotográfica de la sustitución	**Cerrado**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
			inmediata del equipo. Esta acción garantiza el cumplimiento de los criterios de seguridad establecidos en la Resolución 4272 de 2021 Artículo 23 - ítem 2 y los estándares de rechazo de la norma ASME B30.9. (Sección 9-5.9.4).	
23.	**Condiciones de seguridad - Mecánico**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció el diligenciamiento incompleto de los registros preoperacionales de las polichadoras, específicamente en los campos de razón social y descripción de la actividad. Ante este hallazgo, se realizó la subsanación inmediata en sitio. Ajustándose de acuerdo con Resolución 2400 de 1979 título VIII capítulo 1, título IX capítulo 1 y 2, Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2 y Ley 9 de 1979 art 112.	**Cerrado**
24.	**Condiciones de seguridad - Emergencias**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el área de primeros auxilios la presencia de prendas personales colgadas sobre el biombo médico, una cafetera sobre el escritorio de atención y maletines obstruyendo el mobiliario destinado a la respuesta de emergencias. Posteriormente, el operador remitió evidencia fotográfica donde se verifica el retiro de estos elementos. Ajustándose de acuerdo Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25 resolución 705 de 2007 artículo 5º	**Cerrado**
25.	**Químico**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Paraíso, se evidenció en la bodega de sustancias químicas del contratista Asear daño en los sistemas de contención, generando riesgo de derrame y afectación de las condiciones de almacenamiento seguro. Posteriormente, el operador remite evidencias fotográficas donde se verifica la corrección de la novedad identificada. Ajustándose de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 Título VI-Capítulo I, Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, Ley 55 de 1993 artículo 2,13 y Decreto 1496 de 2018.	**Cerrado**
26.	**Químico**	07/05/2026	En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Paraíso, se evidenció en la bodega de sustancias químicas del contratista ASEAR que la matriz de compatibilidad química presentaba ausencia de algunas de las sustancias almacenadas, específicamente “Nutriente Mineral Sólido Biodeyne (marrón)” y “Nutriente Mineral Sólido (verde)”. Adicionalmente, no fue posible realizar la verificación de las hojas de seguridad de los productos químicos almacenados, debido a que el código QR dispuesto para su consulta no se encontraba en funcionamiento. Se requiere ajustar de acuerdo con la Ley 9 de 1979 Artículos 101 a 104, ley 55 de 1993 artículos 2 y 13, Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021 art 5, Resolución 773 de 2021 artículo 18 y art. 21 numeral	**Abierto**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
			21.4, Decreto 1496 de 2018 art. 8 y 9 y Ley 55 de 1993 articulo 8.	

En inspección realizada el 07 de mayo del 2026, de los catorce (14) hallazgos abiertos de visitas anteriores, se efectuó el cierre de diez (10). Adicionalmente, en la presente inspección se identificaron doce (12) hallazgos nuevos con cierre en el momento de siete (07), lo que arroja un total de nueve (09) hallazgos abiertos a la fecha. Estos se encuentran asociados a: Químico, Condiciones de seguridad – Mecánico, Condiciones de seguridad – locativo, Químico, Condiciones de seguridad, Biomecánico, Acto inseguro y eléctrico, Biológico, Condiciones de seguridad – Emergencias y Condiciones de seguridad - Eléctrico. Los hallazgos se detallan en el presente informe y requieren la formulación e implementación de un plan de acción que garantice su cierre efectivo, conforme a la normativa vigente.

Informe elaborado por:

Isabel Valbuena.
María Isabel Valbuena Rozo
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A.

Fabio Augusto Acosta Vega
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A